Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-**2020-00599**-00
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 21 ABR 2021

Teniendo en cuenta que fue embargado el inmueble con número de matrícula inmobiliaria No. 50C-40382314 que le pertenece a los demandados **ROGER WILLIAM MEDINA ZAPATA** y **MARTHA LILIA VARGAS OSPINA**, se decreta su secuestro.

Comisiónase para esta diligencia al Alcalde de la localidad respectiva de esta ciudad o a la autoridad correspondiente, a quien se librará despacho comisorio con los insertos del caso.

El comisionado tiene la facultad de designar secuestre y en su oportunidad, como honorarios al (a) auxiliar de la justicia, por la diligencia la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes. Acuerdo 1518 de 2002, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Líbrese despacho comisorio con los insertos y copias necesarios.

Envíese a la Alcaldía de la localidad respectiva de esta ciudad o autoridad correspondiente.

El auxiliar de la justicia debe rendir periódicamente cuentas comprobadas de su administración.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 22 ABR 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 041 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr